

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra: CE-20180001336888		Fecha de emisión: 27-07-2018		Fecha de aceptación: 30-07-2018	
Estado de la orden: Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL MODA COLOR "ASOTEXMOC"		RUC: 1891765459001	
Nombre del representante legal: DELGADO CEDEÑO YAIRA CRISTINA					
Correo electrónico del representante legal: asotexmoc@outlook.com		Correo electrónico de la empresa: asotexmoc@outlook.com			
Teléfono: 0995350371 2414428 0995350371					
Tipo de cuenta: Ahorros	Número de cuenta: 137904	Código de la Entidad Financiera: 245134	Nombre de la Entidad Financiera: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante: DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01 PARROQUIAS URBANAS LA PENINSULA A SAN FRANCISCO Y PARROQUIAS RURALES AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA MIES		RUC: 1865037750001		Teléfono: 032587586-03258	
Persona que autoriza: DR. FABRICIO VELASTEGUI		Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico: olger.velastegui@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso: MILENE ANABELL MANTILLA RAMIREZ		Correo electrónico: milene.mantilla@inclusion.gob.ec			
Dirección Entidad:	Provincia: TUNGURAHUA		Cantón: AMBATO	Parroquia: HUACHI CHICO	
	Calle: PAREJA DIEZCANSECO S/N NOBOA Y CAAMAÑO		Número: S/N	Intersección: AA DOS CUADRAS DE BODESUR	
	Edificio: EDIFICIO MIES		Departamento: PISO-4	Teléfono: 032587586-03258	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: Desde 08H30 Hasta 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería: Analista de Trabajo Social Distrital				
Dirección de entrega:	POVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTON AMBATO, PARROQUIA HUACHI CHICO, CALLES PAREJA DIEZCANSECO S/N NOBOA Y CAAMAÑO S/N y AA DOS CUADRAS DE BODESUR, MIES, 2DO PISO				
Observación:	La Administradora de la Orden de Compra será la Analista de Trabajo Social, servidora con quien se debe coordinar el bien requerido. Contacto al 032 587523 Ext 122 o al 032 586897				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones justifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MILENE ANABELL MANTILLA RAMIREZ

Persona que autoriza

Nombre: DR. FABRICIO VELASTEGUI

Máxima Autoridad

Nombre: OLGUER FABRICIO VELASTEGUI NARANJO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA - 1 ACTUALIZACIONES. Actualización 1: Oficio Circular CDI-2016-00241 Estado Actual CDI-SERCOP-001-2016 - CONFECCION TEXTIL en la contemplación en el numeral 6, que hace referencia a la CAPACIDAD MAXIMA DE PRODUCCION, específicamente a los que tiene relación a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro: CAPACIDAD MAXIMA DE PRODUCCION Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NUMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 prendas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos. Ofrendas de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agrupación. De acuerdo al número de artesanos reconocidos Actualización y aclaración 1: La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACION, CAPACITACION/EXPERIENCIA, conforme se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores - socios que efectivamente la prestare. Actualización y aclaración 2: La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: tipo de trabajo: prendas de vestir, mochilas y bolsos, banderas y lencería hospitalaria y, no en base al producto específico. Actualización 2: Oficio Circular CDI-2016-00411 CDI-SERCOP-001-2016 - Productos de Confección Textil Estado Actual En las fichas técnicas para provision de Productos de Confección Textil, signado con el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar: 1. En las fichas de los productos en las cuales conste las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISA 107-2010 (1)", 17.2. Por otra parte en la ficha del producto "PANTALON INIGO MODELO CLASICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACION", en particular al "DISEÑO", se hace constar lo siguiente: 3. CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO: Modelo clásico, corte recto. * Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en los bordes internos de las piernas. * Corte reforzado de sobre vivo con sistema de doble seguridad, ubicados en el interior de la bragueta. * Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el Stone del puntón. * 5 bolsillos (2 frontales, un refuerzo, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. * Hilo para costura de la prenda tipo mercerizado 3 cubos. * Botón de tapan o botón tipo (más uno de repuesto sobre la bragueta). * Sin bróches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo atravesado (X). Actualización 1: En las fichas donde conste la "norma ANSI/ISA 107-2010" se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumple las siguientes características: Norma ANSI/ISA 107-2010 (1) Las especificaciones establecidas en la norma en referencia están sujetas a sus actualizaciones en todas sus descripciones como ancho, color, entre otros. (Ancho: Desde 1" hasta de 2" x 2.5 cm hasta 5 cm) Color: A elección de la entidad contratante. Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en la ficha técnica. Actualización 2: La ficha del producto se denominará "PANTALON INIGO MODELO CLASICO PARA HOMBRE/MUJER", además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACION", en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con anidadora femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina". Actualización 3: Oficio Circular CDI-2016-00471 CDI-SERCOP-001-2016 - Productos de Confección Textil Actualización: En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0062 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0062 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 10 días hábiles para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra estando reservado. En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD: MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Para Los Artesanos y Ofrendas de artesanos legalmente reconocidos, deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 4 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como grupo reconocido. - INDEBACIONES Y SANCIONES: 1. En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que conste en la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, cotizado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 20 días hábiles, se realizará la declaración de contralista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS TELA EXTERIOR: Tela en material de gabardina serigameable, de fabricación nacional. COLOR INTERIOR: en tela de diámetro o polyalgodón. COLOR Los colores serán definidos por la entidad contratante. DISEÑO: Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cuerdas en la parte superior del borde de los mismos, cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Cuello en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior, cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre-encogido en tela e hilos. Cuellos en material serigameable tipo diseño de cuello, con flecos de doble aplicación sobre los cuernos exterior y una faja de tela cubriendo. Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E899 y 1810 de 2.5 cm de ancho localizada en la parte frontal de la prenda ubicada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura para una costura de 36" o 38" doble costura y refuerzos donde se aniente para mayor resistencia). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. 1 TALLA: La etiqueta deberá estar colocada en el chaleco parte posterior, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLAS Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. 34-36-38-40-42-44. - CAPACIDAD MAXIMA DE PRODUCCION: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NUMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 prendas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos. Ofrendas de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agrupación. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agrupados o trabajadores con carnet del CONAIE, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avises de entrada al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de exclusiva responsabilidad del proveedor participante. - ALMACEN (FACTORY): *El proveedor deberá verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos, solicitar los cambios necesarios. La administración por la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-recepcion designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de cumplimiento del mismo. - CONDICIONES DE ELABORACION DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben tener las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - FORMACION, CAPACITACION/EXPERIENCIA: - Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas o, copias de certificados (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación Carrier de calificación artesanal. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, sellados en las que se distinga claramente talla y color. * El empaque se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor y entidad. La entrega del bien iniciará el establecimiento al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - ARLA DE ENTREGA DEL BIEN: El pago de intercesión para la provisión de las prendas será determinado por el domicilio legal del proveedor, (según artículo 347).	43	21.9900	0.0000	945.5700	12.0000	1.059.0384	5740-002-001-730802

Subtotal	945,5700
Impuesto al valor agregado (12%)	113,4684
Total	1,059,0384

Fecha de Impresión: lunes 30 de julio de 2018, 17:35:37

Número de Items	43
Total de la Orden	1.059,0384

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra: CE-20180001336889		Fecha de emisión: 27-07-2018	Fecha de aceptación: 30-07-2018	
Estado de la orden: Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	Razón social: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL NUEVA ESPERANZA "ASOPRONUEZA"		RUC: 1891766234001	
Nombre del representante legal: TELENCHANA CHANGO MARIA AMALIA				
Correo electrónico del representante legal: asopronueza@outlook.es		Correo electrónico de la empresa: asopronueza@outlook.es		
Teléfono: 0987730943				
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 18D01 PARROQUIAS URBANAS LA PENINSULA A SAN FRANCISCO Y PARROQUIAS RURALES AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA MIES		RUC: 1865037750001	Teléfono: 032587586-03258
Persona que autoriza:	DR. FABRICIO VELASTEGUI	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico: olger.velastegui@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	MILENE ANABELL MANTILLA RAMIREZ		Correo electrónico: milene.mantilla@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO
	Calle:	PAREJA DIEZCANSECO S/N NOBOA Y CAAMAÑO	Número:	S/N
	Edificio:	EDIFICIO MIES	Departamento:	PISO-4
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	Desde 08H30 Hasta 15H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Analista de Trabajo Social Distrital		
Dirección de entrega:	POVINIA DE TUNGURAHUA, CANTON AMBATO, PARROQUIA HUACHI CHICO, CALLES PAREJA DIEZCANSECO S/N NOBOA Y CAAMAÑO S/N y AA DOS CUADRAS DE BODESUR, MIES, 2DO PISO			
Observación:	La Administradora de la Orden de Compra será la Analista de Trabajo Social, servidora con quien se debe coordinar el bien requerido. Contacto al 032 587523 Ext 122 o al 032 586897			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional





Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MILENE ANABELL MANTILLA RAMIREZ

Persona que autoriza

Nombre: DR. FABRICIO VELASTEGUI

Máxima Autoridad

Nombre: OLGUER FABRICIO VELASTEGUI NARANJO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
88120011	CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS-ÓRDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1 CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1 De costura recta 1 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U GRUPO 2 1 De costura recta 2 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U GRUPO 3 1 De costura recta 3 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U GRUPO 4 Y 5 2 De costura recta 4 Overlock de 4 hilos 2 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la Elaboración: Milene Ana Costas Jorge Cárdenas Revayo, Adela Contreras José Molina Viana Preciado Apóstrofo Wagner E. sero maquinaria mínima respalda de acuerdo al GRUPO (cantidad de compra - venta, Estima: hilos de propiedad, Costura - contenidos de algodón o acrílico, declarados sujeta por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS" que consta en el pliego. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1 PERSONAS JURÍDICAS (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organización es de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agrupados o trabajadores con carnet del COMADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de ajustes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Tela Plana de 65% poliéster y 35% algodón de 150 a 230 gr/m² (+/- 5 gr/m²) con tratamiento al pre-encogido, de fabricación nacional. La entidad contratante definirá el gramaje de la camiseta, siempre y cuando cumpla con el gramaje mínimo establecido. COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO *Cuello tejido, con cinta de refuerzo a nivel de cuello y/o hombros, con tapa costura (negro terminado). *Manga corta con puños tejidos. *El bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, borde inferior en V, no se respalda por la entidad contratante. *3 botones plásticos o de lagarto (máx. 1 de repuesto) ubicados en el abertura del tercio superior del pecho sin embargo sujeción de cuello. *Terminado exterior en doble costura. *Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. *Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambos costura desde adentro. *Aberturas laterales interior con costura. *Bolsillos en bolsa. *Las prendas de vestir se realizarán teniendo en cuenta detalles de confección: 1. DISEÑO La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1875:2004 y RIE INEN 013:2013. TALLAS *Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. *La toma de medidas se realizará respecto de las siguientes tallas: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44. *Adicionalmente de mutuo acuerdo con ellos proveedores se puede establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la administración. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Cada (s) de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas, o carnet de calificación profesional, o carnet de certificado (s) de control (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presente n deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con las horas de capacitación. - ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual CDI-SERCOP-061-2016 - CONFECCIÓN TEXTIL en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN", específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas se hace constar el siguiente cuadro: CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1 PERSONAS JURÍDICAS (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios reconocidos. Actualización 2 (Oficio Circular CDI-SERCOP-061-2016 - Productos de Confección Textil) Estado Actual En las fichas técnicas para provisión de "Productos de Confección Textil", según con el código CDI-SERCOP-061-2016, se hace constar: 1. En las fichas de los productos en las cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (1)"; 2. Por otra parte en la ficha del producto "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES PARTICULARES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se hace constar lo siguiente: 3. CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO *Modelo clásico, corte recto. *Costura de refuerzo en la cintura exterior y doble costura en los bordes interiores de las piernas. *Cierre reforzado de cobre viejo con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. *1 copio de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el Stomil del pantalón. *5 bolsillos (2 frontales, un derecho, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. *Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cabos. *Isón de tallas en cobre viejo tipo de repuesto sobre la bragueta. *Sin bolsillos a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se abastecerá refuerzo de costura cruzada tipo tirantes (X). Actualización 3 En las fichas donde consta la norma ANSI/ISEA 107-2010, se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma ANSI/ISEA 107-2010. Las especificaciones establecidas en la norma en referencia están sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras. Ancho (Desde 1" hasta 2" (2,5 cm hasta 5 cm) Color: A elección de la entidad contratante. Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualizaciones consideradas en la ficha técnica. Actualización 2 La ficha del producto se denominará "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES PARTICULARES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de muestro se realizarán con medida femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina". Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-061-2016 - Productos de Confección Textil Actualización: En la categoría "Productos de Confección Textil", se considera como: capacidad máxima de producción manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 14 de febrero de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de intenciones para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-061-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, mismo que deberá estar debidamente justificado. - TRANSPORT: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo a cuando entre proveedor entidad. La entrega del bien antes o al este de la entrega de las instalaciones de la entidad contratante. - INTERACCIONES Y SANCIONES: En los casos donde exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor o debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en el plazo máximo adicional de hasta 10 días terminos, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días terminos contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas, el proveedor deberá sustituir el bien, por un tiempo de cumplimiento de lo establecido en la presente ficha técnica. En caso de que el incumplimiento de término establecido para la entrega del bien, supere los 29 días, se realizará la declaración de incumplimiento, exceptuando acuerdo entre las partes para dicho entrega. - VERIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DEL BIEN: *Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. *Los ordenes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. *El/los proveedores catalogado/s está/están obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. *El empaque se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: *Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. *Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. *La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado - técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. *El Administrador de la orden de compra dará el informe de cumplimiento del mismo. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio del proveedor, registrado en el RUP. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). *En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. *Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.	43	8.8500	0.0000	380.5500	12.0000	426.2160	57-00-002-001-730802

Subtotal	380.5500
Impuesto al valor agregado (12%)	45.6660

Total	426,2160
-------	----------

Número de Items	43
-----------------	----

Total de la Orden	426,2160
-------------------	----------

Fecha de Impresión: lunes 30 de julio de 2018, 17:35:59

